



Boletín No 7 Serie sobre los derechos de las víctimas y la aplicación de la Ley 975

Surgen riesgos adicionales por ley 975

Cuando se discutió la ley 975 en el Congreso y luego, cuando se demandó ante la Corte Constitucional, la Comisión Colombiana de Juristas advirtió sobre los graves riesgos de impunidad que conllevan los procesos especiales creados por esa norma para investigar y juzgar a los autores de crímenes de lesa humanidad.

Sin embargo, era inimaginable que llegaríamos a situaciones tan paradójicas en que reconocidos jefes de estructuras paramilitares, ubicados en sitios de reclusión, pudieran recuperar su libertad debido a que no hay procesos en su contra.

Es el caso de personas como Carlos Mario Jiménez Naranjo, alias “Macaco”, jefe del Bloque Central Bolívar (BCB), quien estuvo a punto de quedar en libertad; a última hora, el pasado 18 de octubre de 2006, la Fiscalía dictó una orden de captura en su contra, por un delito que presuntamente cometió después de su desmovilización.

Eso es bastante paradójico, si se tiene en cuenta que el BCB es uno de los grupos paramilitares de mayor cobertura nacional y al cual se le atribuyen cientos de violaciones constitutivas de crímenes de lesa humanidad. Se tiene registro de su acción violenta en el Magdalena Medio, Arauca, Vichada, Risaralda, Antioquia, Chocó, Putumayo y Nariño, entre otras regiones del país.

Como es bien sabido, la responsabilidad penal se predica de personas. Bajo el derecho penal internacional, la responsabilidad penal de los comandantes por los actos ilegales de sus subordinados es una norma convencional y consuetudinaria establecida. En calidad de comandante declarado de este grupo, la Fiscalía debería, como mínimo, explorar la responsabilidad penal de alias “Macaco” por los crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos por miembros del BCB, en todas las regiones en las cuales ejerció la violencia y la coerción.

En este mismo sentido, preocupan también las informaciones sobre otros jefes de los grupos paramilitares que salieron libres, como lo hizo el 4 de octubre José María Barrera Ortiz, responsable de las Autodefensas del Sur de Magdalena, u otros jefes que estuvieron a punto de salir libres, como Edwar Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, u Oliverio Isaza, alias “Terror”.

Tratándose de crímenes de lesa humanidad, la Fiscalía tiene en sus manos la tarea de investigar cabalmente todas las ejecuciones, desapariciones forzadas y desplazamientos forzados, entre otros, que hasta la fecha han quedado impunes y que son presumiblemente responsabilidad de los grupos paramilitares. Además de los investigadores de la Unidad de Justicia y Paz,



COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con status consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)
PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 1060, AGOSTO DE 1988 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

asignados a los procesos especiales de la ley de justicia y paz, la Fiscalía cuenta con una estructura que mantiene la responsabilidad primaria de adelantar todas las investigaciones hasta que estos crímenes se esclarezcan.

La actividad investigativa de la Fiscalía debe producir resultados independientes que permitan establecer con un amplio grado de certeza la responsabilidad individual de los paramilitares desmovilizados y, particularmente, de sus jefes en los crímenes de guerra y de lesa humanidad que fueron perpetrados.

La Fiscalía cuenta con miles de investigaciones abiertas con autor indeterminado en las cuales se puede presumir la responsabilidad de grupos paramilitares. Es el momento para determinar quiénes son los responsables y contarle al país lo que han hecho estas personas, cómo lo hicieron y por qué lo hicieron.

Para mayor información, contactar a: Gustavo Gallón Giraldo, Director CCJ (Tel. 376 8200, Ext. 115).

Bogotá, 31 de octubre de 2006